



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), creado por el Título VII de la Ley N° 27.742, tiene por objeto promover inversiones en sectores estratégicos mediante incentivos fiscales, aduaneros y cambiarios, brindando estabilidad jurídica a proyectos de largo plazo.

Mediante el decreto 105/2026 se prorrogó por el plazo de un (1) año, a partir del 8 de julio de 2026, el período para acogerse al citado régimen, extendiendo su vigencia hasta el 8 de julio de 2027.

La referida norma amplió el alcance del RIGI en el sector de petróleo y gas, incorporando nuevas actividades vinculadas a la explotación y producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos costa adentro y costa afuera, y elevando los montos mínimos de inversión para determinados proyectos estratégicos, fijando pisos que alcanzan los seiscientos millones de dólares estadounidenses (USD 600.000.000).

La extensión y profundización del régimen fue destacada como una medida de alto impacto para las inversiones en Vaca Muerta, al permitir que proyectos antes excluidos accedan a los beneficios del RIGI, fortaleciendo la competitividad del sector energético.

La Provincia de Río Negro ocupa un rol estratégico en el desarrollo energético nacional, especialmente en lo referido a la industrialización del gas natural, la instalación de plantas de gas natural licuado (GNL) y la consolidación de infraestructura portuaria para la exportación de energía.

La consolidación de un hub exportador de energía en territorio rionegrino permitirá incrementar el ingreso de divisas, generar empleo directo e indirecto, fortalecer a los proveedores locales y potenciar el desarrollo regional.

El Bloque Coalición Cívica ARI - Cambiemos presentó el proyecto N° 811 del año 2024, mediante el cual se propició la adhesión de la Provincia de Río Negro al RIGI, cediendo posteriormente la autoría al Poder Ejecutivo Provincial a fin de facilitar su tratamiento y concreción institucional.

Resulta oportuno que esta Legislatura exprese su interés institucional en la extensión, alcance y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

profundización de la prórroga del RIGI, en especial respecto de la actividad petrolera, el desarrollo del GNL, la formación Vaca Muerta y la consolidación del hub exportador de energía en la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autoría: Fernando FRUGONI, Javier ACEVEDO



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su satisfacción por el alcance y la profundización de la prórroga del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), dispuesta por el Decreto Nacional n° 105/2026, con especial énfasis en la actividad petrolera, el desarrollo del gas natural licuado (GNL), la formación Vaca Muerta y la consolidación del hub exportador de energía en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.